



Reales cédulas, decretos, Reglamentos, y Decretos que se  
contienen en los Decretos oficiales recibidos de esta  
última Sesión y particularmente del Real Decreto  
de cinco de Julio último y circular del Sr. Gobernador  
de la Prov. de Quesada y unirse del mismo, que trata sobre  
el establecimiento de escuelas de niños en las Capitales de  
Prov. y Municipios en los pueblos que sean capales; y  
diciendo suficientemente este punto, acordaron dichos señores  
se contente a su vez, que atendidas las particularidades  
circunstancias de esta población no se halla en el caso  
de establecer escuelas por que no habiendo más q  
unos veinte oficiales y quinientos jornaleros, y escatin  
no número de estudiantes, se hallan por ahora im-  
posibilitados de hacer otros, no habiendo tampoco una  
otra persona a quienes pueda imponer la imposición  
de las capitales en aquellas, por ser pocas las  
que se cuentan de mandadas en esta villa;  
y que se se comunique por medio de  
oficio, con lo que se concluyó este punto

